

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en mencionado Real Decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general: Se modifica los apartados Contenidos y Observaciones de la materia Trabajo Fin de Grado. Se actualiza el procedimiento general para valorar el proceso y los resultados en el apartado 8.2. Se modifica la persona asociada a la solicitud.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se modifica los apartados Contenidos y

Observaciones de la materia Trabajo Fin de Grado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se actualiza el procedimiento general para valorar el proceso y los resultados.

11.1 - Responsable del título: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 – Solicitante: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 04/07/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina